

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL F

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 4470-CU-2018

Huancayo, 2 2 OCT. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el acuerdo de Consejo Universitario del 19 de octubre 2018, incluir en su agenda la excepcionalidad al Reglamento y Tabla de Evaluación para Ratificación y Promoción del personal Docente ordinario de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, que el Artículo 88° de la Ley invocada, establece derechos de los docentes y en su numeral 88.3, reconoce: La promoción en la carrera docente;

Que, el Artículo 232° del Estatuto Universitario, prescribe: La promoción de la carrera docente está sujeta a los siguientes requisitos: a) Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. b) Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar;

Que, en Consejo Universitario del 19 de octubre 2018, se acordó autorizar al Vicerrectorado Académico la excepcionalidad al Reglamento y Tabla de Evaluación para Ratificación y Promoción del personal Docente ordinario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para cubrir las plazas docentes que hubieran quedado desiertas en las facultades;

Que, el Artículo 30º del Estatuto Universitaria, contempla las atribuciones del Consejo Universitario y en su inciso g) prescribe: Nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 19 de octubre 2018;

RESUELVE:

- 1º DISPONER LA EXCEPCIONALIDAD al Reglamento y Tabla de Evaluación para Ratificación y Promoción del personal Docente ordinario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para la cobertura de las plazas docentes que quedaron desiertas, según lo procedido de acuerdo a la Resolución Nº 4213-CU-2018.
- 2º AUTORIZAR a la Vicerrectora Académica para que establezca el cronograma y lo necesario para la cobertura de dichas plazas.
- 3º ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico y las facultades el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Rich

Registrese, comuniquese cumplase

HOSO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR